

## PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**NÚMERO:** 643-20

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 10 de la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002, establece que la Junta Monetaria está integrada por el Gobernador del Banco Central, quien la preside, el Ministro de Hacienda y el Superintendente de Bancos (miembros ex oficio), y por 6 miembros designados por un periodo de 2 años por el presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que los señores Jaime David Mirabal y César Nicolás Penson, miembros por tiempo determinado de la Junta Monetaria, cumplieron el periodo de tiempo por el cual fueron designados.

VISTO: El Decreto núm. 388-18, del 30 de octubre de 2020.

VISTA: La Ley Monetaria y Financiera, núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## DECRETO:

ARTÍCULO 1. Sergia Elena Mejía de Peña queda designada miembro de la Junta Monetaria, por un período de dos (2) años, en sustitución de Jaime David Mirabal.

**ARTÍCULO 2. Julio César Llibre Salcedo** queda designado miembro de la Junta Monetaria, por un período de dos (2) años, en sustitución de César Nicolás Penson.

ARTÍCULO 3. Envíese a la Junta Monetaria para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

-ŁUIS ABINADER

